Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Lorenzo Marin y Melgar — Dn. Diego de Rueda y Balcazar

Pedro Marin Angosto — Dn. Lorenzo Padilla y Talon

Ante mi

Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto de 24 de mayo sobre que se consulte para ganar facultad de repartir 800 ducados para dos medicos

En la Villa de Zuera a veinte y quatro de mayo de mill setezientos zinquenta y zinco los Sres. Dn. Miguel Munio y Rojas Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor de esta y las demas de su partido por S.M. Dn. Martin Talon y Marin Alferez mayor Dn. Lorenzo Marin y Melgar Alguazil mayor Dn. Pedro Marin de Angosto Procurador sindico gral. Dn. Lorenzo Padilla y Talon Dn. Lorenzo Marin Ruiz Theniente de Rexor. y Dn. Ynes Guardiola y Rueda Regidores Consejo Justicia y Regimto. de esta dha. Villa estando juntos en su Ayuntamto. como lo an de uso y costumbre para tratar lo combeniente al servicio de ambas Mag.s bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sigte.

La Villa de una conformidad dixo que hallandose en la prevision de buscar medico de la mayor opinion que con Dn. Roque Cano sirvan por conducta